

EXPTE Nº: CS/9999/1101144949/24/PA

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta efectuada por doña Alicia Jurado Hernández, Jefa de Sección de Aparato Digestivo del Hospital Universitario “Rafael Méndez”, redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para la contratación de ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE NUEVO EQUIPAMIENTO ENDOSCÓPICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ” DE LORCA, sobre la procedencia de rectificar, a instancias de empresas interesadas en concurrir en el procedimiento, determinadas características técnicas de los equipos objeto de contrato, con la finalidad de promover una mayor concurrencia en el procedimiento iniciado, así garantizar la calidad final de los equipos que resulten adjudicatarios en la contratación.

Visto el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo cuenta que la modificación realizada no afecta significativamente al objeto del contrato, así como el período que aún resta para la finalización del plazo de presentación de ofertas al procedimiento, suficiente para que las empresas licitadoras puedan preparar sus ofertas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de la Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la rectificación del pliego de prescripciones redactado para la contratación de ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE NUEVO EQUIPAMIENTO ENDOSCÓPICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ” DE LORCA, respecto a las características de los equipos incluidos, consistente en los siguientes aspectos:

VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV

Donde dice:

Magnificación que tenga un ángulo de visión de modo cercano mayor o igual a 140º.

Debe decir:

Magnificación que tenga un ángulo de visión de modo cercano a 140º aproximadamente.



VIDEOECOENDOSCOPIO DIAGNÓSTICO RADIAL

Donde dice:

Rango con dirección visual de 50 grados recto-oblicuo.

Debe decir:

Rango con dirección visual de 50 grados recto-oblicuo aproximadamente.

Donde dice:

Una retroflexión como mínimo de Arriba 130° /Abajo 70° y Derecha 130°/Izquierda 70°.

Debe decir:

Una retroflexión como mínimo de Arriba 130°/Abajo 70° y Derecha 130° aproximadamente/Izquierda 70°.

ECOGASTROSCOPIO TERAPÉUTICO

Donde dice:

Una retroflexión como mínimo Arriba 130°/Abajo 90° y Derecha 130°/Izquierda 90°.

Debe decir:

Una retroflexión como mínimo de Arriba 130°/Abajo 90° y Derecha 130° aproximadamente/Izquierda 90°.

VIDEOBRONCSCOPIO TERAPÉUTICO

Donde dice:

Canal de trabajo de 3 mm.

Debe decir:

Canal de trabajo de 3 mm aproximadamente.

Donde dice:

Tubo de inserción de 6 mm.

Debe decir:

Tubo de inserción de 6 mm aproximadamente.

Donde dice:

160°-120° movilidad arriba-abajo.

Debe decir:

160°-120° movilidad arriba-abajo aproximada.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General Técnica



Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante, manteniendo el plazo de presentación inicialmente establecido.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Isabel Ayala Viguera

24/09/2024 17:55:04

AYALA VIGUERAS, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9b88cf49-708f-3ace-0474-0050569b54e7

